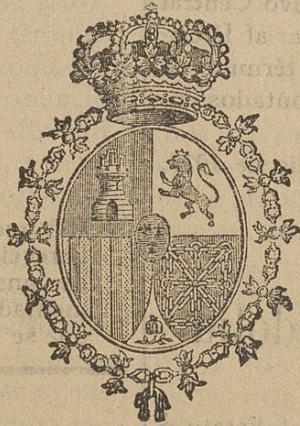


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.).
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia.
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Julio de 1927)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.711

Comisión organizadora del primer Congreso nacional cerealista

¡AGRICULTORES!

El próximo Septiembre vamos a celebrar en esta ciudad el primer Congreso Nacional Cerealista organizado con la única finalidad de estudiar cuanto se relaciona con esta producción; la primera y más importante de la economía Nacional.

Hombres eminentes de la Agronomía Española, Profesores distinguidos, Economistas notables, Ingenieros ilustres, nos prestan su colaboración con entusiasmo, y nos han ofrecido desde el primer momento el fruto de sus estudios, de sus trabajos, de sus conocimientos y de su práctica, con un desinterés que les honra y que nunca agradeceremos bastante; pero ello no basta para el completo éxito de nuestra labor.

Necesitamos vuestro concurso, vuestro apoyo, vuestra ayuda y calor, que sólo puede darnos vuestra presencia. Es preciso que

vengáis a tomar parte en nuestras discusiones, y que traigáis a ellas el fruto de vuestros conocimientos y, sobre todo, de vuestra experiencia.

Necesitamos que figuréis en nuestras filas y que os inscribáis como Congresistas, procurando que lo hagan de igual modo los Sindicatos, Cámaras y demás Asociaciones de que forméis parte. Pensad, que difícilmente se os brindará ocasión como ésta, para que manifestéis noblemente, sinceramente, vuestros deseos, expreséis vuestras necesidades y hagáis públicas vuestras aspiraciones.

El Gobierno que preside el Ilustre General, Marqués de Estella, protege este Congreso, por que protege fracamente nuestra Agricultura. Que vea nuestro agradecimiento, que escuche nuestro aplauso. Para ello es necesario que acudáis todos, como un solo hombre, a ésta que puede y debe ser, espléndida manifestación de la agricultura española.

¡Agricultores de España! ¡En Valladolid os esperamos! ¡Venid a Valladolid, ayudadnos en nuestra obra, pensad que el Primer Congreso Nacional Cerealista, no es, ni debe ser, ni puede ser, obra de unos y para unos sino de todos y para todos! Ayudadnos en nuestra empresa, y entonces el Congreso será lo que debe ser: una obra de España, por España y para España.

Valladolid, Julio de 1927.— El Presidente de la Junta organizadora, Comisario regio, *Valentín*

Arévalo.—El Secretario de la Junta organizadora, Director de la Granja Agrícola de Valladolid, *Manuel M.ª Gayán*.

Los que deseen inscribirse para el Congreso deben llenar el boletín y remitirlo acompañando de la cuota correspondiente al señor Tesorero del Congreso, don Alfredo Escribano, Teresa Gil, números 34 y 36, Valladolid, antes del 1.º de Septiembre.

Espero de los Ayuntamientos de esta provincia secunden a la Comisión que firma este manifiesto, por tratarse de asunto trascendental para la vida de nuestra Patria.

El Gobernador civil,

Santiago Fuentes Pila.

Núm. 2.708

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Impuesto único. — Patente nacional de circulación de automóviles.

CIRCULAR

Siendo muchos los Ayuntamientos que no han cumplido las circulares publicadas en el presente periódico oficial con fechas 9 y 25 de Junio último y 9 del actual, relativos a este importante servicio al que con tanta preferencia ordena la Superioridad, y no estando dispuesta esta Delegación de Hacienda a demorarlos por más tiempo del que se les ha concedido en cada una de las expresadas circulares a los respectivos

Alcaldes de los pueblos de esta provincia, por la presente se previene a todos aquellos morosos, que si inmediatamente no se reciben en estas Oficinas los documentos respectivos, se les impondrá, por el que suscribe, la multa en la cuantía con arreglo al número de habitantes a que se refiere el artículo 274 del Estatuto municipal aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924, con la cual quedan conminados.

Valladolid, 14 de Julio de 1927.
—El Delegado de Hacienda, *J. M. Bayton*.

Núm. 2.709

Abogacía del Estado en la provincia de Valladolid.

La Dirección general de lo Contencioso del Estado acordó en 2 del actual conceder al Ayuntamiento de la villa de Pesquera de Duero el plazo de un año, que terminará el 17 de Junio de 1928, para hacer efectiva la cantidad de 2.479'60 pesetas que adeuda dicha Corporación por el concepto de personas jurídicas, con la obligación de satisfacer el interés legal de demora correspondiente.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, se hace saber a dicho Ayuntamiento; y al que se le advierte que se considerará hecha la notificación administrativa y correrá, en su consecuencia, el plazo para interponer los recursos

que procedan, desde que hayan transcurrido ocho días, contados desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el «Boletín Oficial»; y al propio se le manifiesta que el recurso procedente es el de alzada para ante el Tribunal

económico-administrativo Central que habría de presentar al Presidente del mismo en el término de quince días hábiles, contados como dicho queda.

Valladolid, 14 de Julio de 1927.
—Manuel Reyes.

Diputación provincial de Valladolid

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 200 del Estatuto provincial, se publica a continuación el resumen por artículos y capítulos del Presupuesto extraordinario, aprobado por esta Excelentísima Diputación provincial, a fin de que en el plazo de ocho días, siguientes a esta publicación, formulen las reclamaciones o recursos ante el señor Gobernador civil, los Diputados provinciales, los Ayuntamientos o los particulares interesados.

INGRESOS

Artículos	CREDITOS PRESUPUESTOS	
	Por Artículos Pesetas	Por Capítulos Pesetas
CAPÍTULO XIX		
RESULTAS		
1.º Existencia en Caja	564.705'44	564.705'44
TOTAL DE INGRESOS.	564.705'44	

GASTOS

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Por Artículos Pesetas	Por Capítulos Pesetas
CAPÍTULO I		
OBLIGACIONES GENERALES		
1.º Servicios generales del Estado	500'00	500'00
CAPÍTULO VIII		
BENEFICENCIA		
7.º Instituto provincial de Higiene	25.037'15	25.037'15
CAPÍTULO IX		
ASISTENCIA SOCIAL		
3.º Obligaciones impuestas por las leyes	3.000'00	3.000'00
CAPÍTULO XI		
OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES		
10 Reparación y conservación de edificios provinciales	461.168'29	461.168'29
CAPÍTULO XV		
CRÉDITO PROVINCIAL		
Unio Operaciones de crédito provincial	50.000'00	50.000'00
CAPÍTULO XVIII		
IMPREVISTOS		
1.º Para los servicios no comprendidos en este presupuesto	25.000'00	25.000'00
TOTAL GENERAL DE GASTOS.	564.705'44	

Valladolid, 18 de Julio de 1927.—El Presidente, *Gaspar Rodríguez Pardo*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.719

VALLADOLID

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes de Julio, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual — Pesetas	PRECIO anterior — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina	Q. m.	63'50	63'50	»	»
Trigo	»	53'00	53'00	»	»
Pan	Kilo	0'64	0'64	»	»
Huevos	Docena	2'40	2'20	0'20	»
Leche	Litro	0'60	0'60	»	»
Carne de vaca	Kilo	4'20	4'20	»	»
Idem de ternera	»	4'50	4'50	»	»
Idem de cordero	»	3'80	3'80	»	»
Idem de cerdo	»	5'40	5'40	»	»
Tocino	»	3'10	3'10	»	»
Bacalao	»	1'50	1'50	»	»
Merluza	»	3'25	3'00	0'25	»
Pesca fresca ordinaria	»	1'50	1'50	»	»
Alubias verdes	»	0'50	0'50	»	»
Cebollas	Manada	0'10	0'10	»	»
Patatas	Kilo	0'35	0'35	»	»
Cerezas	»	1'10	1'00	0'10	»
Fresa	»	2'50	2'50	»	»
Manzanas	»	2'00	2'00	»	»
Naranjas	»	1'20	1'20	»	»
Arroz	»	1'05	1'05	»	»
Garbanzos	»	1'25	1'25	»	»
Judías	»	1'10	1'10	»	»
Azúcar	»	1'70	1'70	»	»
Lentejas	»	1'00	1'00	»	»
Café	»	10'00	10'00	»	»
Vino común	Litro	0'80	0'80	»	»

Valladolid, 15 de Julio de 1927.—El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 2.616

Alaejos

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión permanente durante el mes de Junio último, que se forma por el Secretario de la Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto municipal.

Ordinaria del 6 de Junio de 1927.—Presidencia, el señor Alcalde don Aurelio Martín Hernández Monje.

Se aprobó la anterior, la distribución de fondos para el actual mes y el extracto de las sesiones de esta Comisión del mes de Mayo.

Se acordó pagar del capítulo de Imprevistos los gastos de viaje del señor Alcalde a la capital, llamado por el Excmo. señor Gobernador.

Se acordó subastar el 12 del actual, a las once, las puertas y maderas sobrantes del cuartel de la Guardia civil.

Ordinaria del 13.—Presidencia,

el señor Alcalde don Aurelio Martín Hernández Monje.

Se aprobó la anterior y la correspondencia habida durante la semana.

Ordinaria del 20.—Presidencia, el señor Alcalde don Aurelio Martín Hernández Monje.

Se aprobó la anterior y la correspondencia habida durante la semana.

Se acordó pagar del capítulo de Imprevistos un sello de caucho y tinta para uso de la Alcaldía.

Ordinaria del 27.—Presidencia, el señor Alcalde don Aurelio Martín Hernández Monje.

Se aprobó la anterior y se acordó pagar del capítulo de Imprevistos los gastos de partes y demás preciso para la busca y fallecimiento de la niña Benita del Valle.

Este extracto ha sido aprobado por la Comisión permanente en sesión de este día.

Para que conste y pueda remitirse a la Superioridad, expido el presente con el V.º B.º del señor

Alcalde en Alaejos, a cuatro de Julio de mil novecientos veintisiete.—Valentín Antoraz. Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Aurelio M. Hernández.

Núm. 2.706

Castromonte

Don Romualdo de la Iglesia Cortés, Vocal-Presidente accidental de la Comisión evaluatoria de la parte personal del repartimiento de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse a la elección de los Vocales que con carácter de electos han de formar parte de la expresada Comisión, se convoca a los que tengan derecho a dicha elección para el día 24 de Julio y hora de las once, en el local Casa Consistorial, donde podrán emitir sus sufragios desde la citada hora hasta la una de la tarde, durante cuyo lapso de tiempo estará constituida la Mesa electoral por los Vocales natos de esta Comisión.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 494 del Estatuto municipal.

Castromonte, a 13 de Julio de 1927.—El Presidente accidental, Romualdo de la Iglesia.

Núm. 2.707

Castromonte

Don Aristónico Cortés Rodríguez, Vocal-Presidente accidental de la Comisión evaluatoria de la parte real del repartimiento de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse a la elección de los Vocales que con carácter de electos han de formar parte de la expresada Comisión, se convoca a los que tengan derecho a dicha elección para el día 24 de Julio y hora de las once, en el local Casa Consistorial, donde podrán emitir sus sufragios desde la citada hora hasta la una de la tarde, durante cuyo lapso de tiempo estará constituida la Mesa electoral por los Vocales natos de esta Comisión.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 494 del Estatuto municipal.

Castromonte, a 13 de Julio de 1927.—El Presidente accidental, Aristónico Cortés.

Núm. 2.718

Ceinos de Campos

Hallándose servida interinamente la plaza de Inspector municipal Veterinario de esta villa,

se anuncia vacante para su provisión en propiedad, por término de treinta días hábiles, contados desde que el presente anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la dotación anual de seiscientas pesetas, más el 25 por 100, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos de este Municipio.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el tiempo expresado, acompañadas de los correspondientes títulos que acrediten la cualidad de ser profesores Veterinarios, siendo preferido el concursante que se comprometa a residir en esta localidad en el acto de tomar posesión de dicha plaza.

Ceinos de Campos, a 14 de Julio de 1927.—El Alcalde, Alvaro Vielba.

Ndm. 2.795

Tamariz de Campos

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día diez de Julio del corriente año la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de pagar la piedra para el arreglo de las calles, del *Boletín de Administración local* y gastos imprevisos por medio de transferencia, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo pueda formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Tamariz de Campos, a 11 de Julio de 1927.—El Alcalde, Restituto Blanco.

Núm. 2.685

Tiedra

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al año corriente de 1927, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por térmi-

no de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Tiedra, 12 de Julio de 1927.—El Presidente de la Junta, Eduardo Martín.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Geria.

Núm. 2.607

Vega de Valdeironco

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el anterior mes de Junio, que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento y a los efectos dispuestos por los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y 2.º número 10 del Reglamento de funcionarios municipales.

Día 4.—Aprobó los extractos de acuerdos de la Permanente y el Pleno de los meses de Abril y Mayo.

Se enteró que la Junta de Clasificación había excluido temporalmente a Clemente Cascajo, de 1925, variando la clasificación que se le hizo por la misma el 11 de Abril, declarándole útil para todo servicio.

El señor Alcalde manifestó que por la Inspección provincial de Primera Enseñanza había sido elegido como Maestro Nacional de esta localidad para acompañarla en viaje de prácticas y solicitó 30 días de licencia, siéndole concedidos y que durante su ausencia se encargue del despacho de la Alcaldía el primer Teniente don Celerino San José.

Se leyó una carta del Presidente de la Central eléctrica, contestando a la que la Alcaldía le dirigió, referente al deficiente servicio de alumbrado.

Se hizo presente que la Junta local de informaciones agrícolas, había quedado constituida provisionalmente en el día de hoy.

Día 11.—Se dió lectura de una comunicación del señor Director general de Primera Enseñanza, participando haber designado al

Maestro Nacional para hacerse cargo del solar donde han de emplazarse las Escuelas Unitarias, por cuenta del Estado, por haber sido emitido informe favorable por la oficina técnica correspondiente.

Acordó contribuir a la suscripción para la Ciudad Universitaria con la cantidad que falta hasta cien pesetas de lo recaudado del vecindario y de los escolares.

Días 18 y 25.—Sin efecto por la no concurrencia.

Ayuntamiento Pleno

Día 26, extraordinaria.—Leído el oficio de la Dirección general de Primera Enseñanza, se estaba en el caso de elegir nuevo sitio para el emplazamiento de las Escuelas Unitarias, ya que el cedido por Teodoro González, que se consideraba dueño no lo es en la actualidad y sí de su padre, quien no está dispuesto a venderlo y como no debía demorarse el asunto, se consideró como más a propósito el «Corro de las Eras» propiedad del Municipio, y que por el señor primer Teniente de Alcalde, se entregue el solar al señor Maestro Nacional designado al efecto para ello.

Acordó modificar el acuerdo de 2 de Diciembre de 1926, en el sentido que la prestación personal ofrecida como auxilio para su construcción, sea suplido por metálico, consignándose al efecto en el presupuesto de 1928 la cantidad necesaria.

Se encargó al señor Alcalde gestione, con los herederos de don Félix Sarmentero, la compraventa del pedazo de corral que poseen en la calle de la Cruz de Hierro, número 18, para abrir una calle recta hasta el mismo Grupo Escolar con el fin de acortar en su día la llegada a los escolares y ser muy conveniente el paso al vecindario.

Vega de Valdeironco, a 1.º de Julio de 1927.—El Secretario, Teodosio Alonso.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión de la Comisión Permanente del día 2 de Julio, de que certifico.—Teodosio Alonso.—V.º B.º: El Alcalde, A. Bernáldez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2.690

Don Cándido Valdés Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por el Abogado don Santiago Rodríguez Monsalve, en nombre y con poder de don

Manuel Vergaz Martín, Profesor Veterinario, con domicilio en Nava del Rey y residencia en Medina del Campo, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo para que se revoque el acuerdo del Ayuntamiento de la villa de su residencia, fecha tres de Mayo último, y el que denegó la reposición de éste en veintiocho del mismo mes, relativos a la provisión de la plaza de Inspector titular Veterinario de carnes.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, en providencia de cuatro del actual mes, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, doce de Julio de mil novecientos veintisiete.—Por el Licenciado Valdés, César del Campo y Andrés.

Núm. 2.689

Don Damián Ortiz de Urbina y Olasagasti, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que por don Teodoro Suárez Platero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sardón de Duero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, que anuló el nombramiento hecho por dicho Ayuntamiento y ordenó se proveyesen los cargos de Inspector de carnes, de Higiene y Sanidad pecuarias, en el Veterinario de Quintanilla de abajo, don Mariano Martín.

Y para su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, con el fin de que se publique la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la misma provincia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido y firmo la presente en Valladolid, a doce de Julio de mil novecientos veintisiete.—Damián Ortiz de Urbina.

Núm. 2.691

Don Cándido Valdés Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por el Procurador don Lucio Recio Ilera, en nombre de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y

a Alicante, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo para que se revoque la providencia de quince de Marzo último dictada por el Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, por la que se impuso a dicha Compañía una multa e indemnización por el incendio producido por una locomotora en el monte de propios de Tudela de Duero, llamado de «Carratorilla».

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, en providencia de cinco del actual mes, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, doce de Julio de mil novecientos veintisiete.—Por el Licenciado Valdés, César del Campo y Andrés.

120

Juzgados municipales

Núm. 2.713

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 151 de entrada, por daños a José de la Riva, contra Faustina Pérez Díez, se ha dictado en el mismo con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo.—Que debo de condenar y condeno a la denunciada Faustina Pérez Díez, como autora de una falta de daños a José de la Riva, a la pena de cuatro pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, indemnización de ocho pesetas con cincuenta céntimos a don José de la Riva, sufriendo en caso de insolvencia de la multa e indemnización la sustitutoria correspondiente y además al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a la denunciada Faustina Pérez Díez, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio G. de la Torre.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y se-

llado con el de este Juzgado en Valladolid, a trece de Julio de mil novecientos veintisiete.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Ignacio G. de la Torre.

Núm. 2.714

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado bajo el número 394 del corriente año por lesiones causadas a Jovita Negro Collar, contra Felisa Martín González, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresada Felisa Martín González y su padre, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiocho del corriente mes, y hora de las diez y siete y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a doce de Julio de mil novecientos veintisiete.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 2.715

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, bajo el número 397 de entrada del corriente año, por lesiones a Jesús de la Torre, contra Gerardo Elorriaga y otro, ha acordado se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresado denunciado Gerardo Elorriaga, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiocho del corriente mes, y hora de las diez y siete y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la pre-

sente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a doce de Julio de mil novecientos veintisiete.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 2.716

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio verbal de faltas seguido en dicho Juzgado bajo el número 293 del corriente año, por escándalo, contra Pedro Caballero González y otro, ha acordado que se cite por medio de la presente a expresado Pedro Caballero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial», comparezca ante el Juzgado municipal de Alaejos, a fin de que le sea dada la reprensión privada a que ha sido condenado en expresado juicio.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a nueve de Julio de mil novecientos veintisiete.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Colegio Oficial del Secretariado local de esta provincia

En cumplimiento de acuerdo de la Junta de Gobierno, se convoca a todos los señores colegiados a la Junta general que se celebrará el día 1.º de Agosto próximo, y hora de las cuatro de la tarde, en uno de los salones de la Casa Consistorial.

En dicha Junta, además de los asuntos que puedan presentarse, se tratará:

- 1.º Rendición de cuentas.
- 2.º Forma de recaudar las cuotas.
- 3.º Renovación de la Junta de Gobierno, y
- 4.º Proyecto de Reglamento provisional del Colegio.

Por la transcendencia de los asuntos a tratar, se encarece la asistencia de los señores colegiados.

Valladolid, 15 de Julio de 1927.—El Presidente, R. Zaragoza.

121

Imprenta del Hospicio Provincial.